

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 21-01-2026


**PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**  
DIRECCION JURIDICA**ASUNTO: Solicitud de contratación Directa Prestación de servicios profesionales-**  
**Daniela Aguirre Betancourt**

Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar adelantar el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, para continuar con la contratación bajo el siguiente objeto: 0191-104 Prestar servicios profesionales en el componente jurídico para apoyar las actividades y/o proyectos desarrollados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la adecuada gestión legal de los procesos tecnológicos.

Los documentos requeridos para la contratación fueron anexados a esta solicitud.

Cordialmente,

**FABIAN ANDRES LOZANO AGUILAR**  
**Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

fabian.lozano@cvp.gov.co

Fecha de radicación: 21-01-2026

Adjunto:

Lista de chequeo

1. Documentos de acceso público
2. Documentos de acceso público del contratista
3. Documentos internos





CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Al contestar cite este radicado

**202611600019533**



## MEMORANDO

Proyectó: LAURA YALILE ALVAREZ CASTAÑEDA - OFICINA TICS  
Revisó: FABIAN ANDRÉS LOZANO AGUILAR

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-GD-Ft-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)  
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

**CERTIFICA:**

Que, en atención a la solicitud de la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- Que no existe personal de planta en la entidad o que el personal de planta no es suficiente.  
 Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado.

Objeto	0191-104 Prestar servicios profesionales en el componente jurídico para apoyar las actividades y/o proyectos desarrollados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la adecuada gestión legal de los procesos tecnológicos.		
Niveles de formación académica y/o experiencia	<b>Categoría</b>	<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
	Profesional	Profesional	36 meses de experiencia profesional
Formación o Núcleo básico del conocimiento	Derecho y afines		
Posgrado	<b>Especialización</b>	<b>Maestría</b>	<b>N/A</b>
			X
Experiencia	36 meses de experiencia profesional		

\*Para efectos de equivalencia se tendrán en cuentas las establecidas en la Resolución por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) del mes de enero del año 2026.

Cordialmente.

  
**GILBERTO ACOSTA PARRA**

Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Profesional del proceso de Talento Humano.





**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

<b>ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<b>Objeto:</b>	0191-104 Prestar servicios profesionales en el componente jurídico para apoyar las actividades y/o proyectos desarrollados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la adecuada gestión legal de los procesos tecnológicos.		
<b>Aplica objeto igual:</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Valor a contratar:</b>	El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de \$37,080,000.00 M/CTE, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.		
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
<b>Lugar de ejecución:</b>	Bogotá D.C.		
<b>Área solicitante:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
<b>Supervisor:</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o por quien designe por escrito el ordenador del gasto</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.</p> <p>El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.</p>		
<b>Recursos:</b>	La presente contratación se encuentra soportada con recursos de:		
	<input type="checkbox"/> Inversión	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Funcionamiento
<b>CDP:</b>	La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.		

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027. «Bogotá Camina Segura», adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 927 del 12 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 4 ibídem, «objetivo general» tiene como estrategia prioritaria «Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.»

El referido PDD 2024 – 2027, tiene establecido la realización de cinco (5) objetivos estratégicos, para la consecución de las metas establecidas en el mismo, propendiendo por el bienestar del ciudadano y el mejoramiento en su calidad de vida, dentro de los cuales la entidad desarrolla dos (2) a saber en el marco de su objeto social, así: «ii) Bogotá confía en su bienestar: (...) es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura...»

Ahora bien, en el marco del PDD 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular tiene previsto la ejecución de tres (3) programas que tienen como objeto el mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano y que aportan al logro de los propósitos planteados de la siguiente manera: 1. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión 2. Atención del déficit social para un hábitat digno y 3. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural.

En ejercicio de su función pública, la Caja de la Vivienda Popular debe implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones tanto misionales como de apoyo. Así mismo, la entidad requiere contar con sistemas tecnológicos modernos de información que se conviertan en fuente única de datos útiles, consistentes y confiables, de apoyo y soporte a los procesos de toma de decisiones y de garantía del derecho de acceso a la información pública.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la entidad, La Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. El cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, se requiere la contratación de servicios profesionales para apoyar las actividades y/o proyectos desde el componente jurídico de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular. Esta contratación tiene una disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión O230117459920240191 Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior permite que la Oficina TIC adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, impulsando así el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de las dependencias de la CVP, así como fortalecer la capacidad de Innovación y gestión de Tecnologías de Información y Comunicación Institucional, implementando soluciones de tecnologías de información y comunicación acordes a los estándares y necesidades de la Entidad. De esta manera la Caja de la Vivienda Popular evidencia la necesidad de contratar a una persona que apoye desde el punto de vista jurídico los procesos de contratación en sus diferentes etapas, así como apoyar dando respuesta a los diferentes requerimientos realizados por órganos de control.

Es de aclarar que no existe personal de planta en la entidad para desarrollar lo anteriormente descrito. Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009. Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

### 2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121704 Servicios legales sobre contratos	80000000	80120000	80121700	80121704



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II la garantía requerida, en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique)
2. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
3. Publicar en la plataforma del sistema electrónico Secop II la información requerida por el supervisor.
4. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales.  
(Si es persona jurídica) Mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la CVP, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CVP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital). En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVP.
7. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la CVP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CVP.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la CVP, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la CVP.
11. Utilizar la imagen de la CVP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.
13. Responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

16. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
17. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
18. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la CVP, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
19. Informar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
20. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
21. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

#### 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar y/o revisar estudios previos y del sector desde el componente jurídico de los procesos de contratación a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
2. Proyectar y/o revisar los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales para la contratación de la oficina TIC según los procedimientos y políticas de la Entidad.
3. Elaborar las Actas de liquidación y cierre de los procesos de contratación cuya supervisión están a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
4. Apoyar la elaboración de documentos o solicitudes que desde la supervisión de contratos se requiera a los diferentes proveedores de la Oficina TIC
5. Apoyar la respuesta a derechos de petición formulados de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
6. Apoyar en las respuestas a los diferentes requerimientos realizados por los órganos de control y/o judiciales internos y externos.
7. Participar en reuniones y mesas de trabajo que convoque la Oficina TIC y/o la supervisión.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### 6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión.

#### a. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de \$ 6,180,000.00 M/CTE, así:

- 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.
- 2) Pagos sucesivos mensuales.
- 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor. Para efectos de último pago El/La CONTRATISTA deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del mes de finalización del contrato.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por la Entidad, para el envío de la factura o documento equivalente con sus soportes (planilla, informe de actividades y los que requiera el supervisor).

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

### 7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección aplicable para la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución vigente expedida por la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual se adoptan los lineamientos, parámetros y rangos de honorarios para la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Categoría	Formación	Experiencia
Profesional	Profesional	36 meses de experiencia profesional



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos de Idoneidad	Formación o Núcleo básico del conocimiento	Derecho y afines
	Posgrado	No aplica
	Experiencia	36 meses de experiencia profesional
Equivalencia	N/A	

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes registrados en la plataforma SIDEAP que presente el/la candidato/a a considerar para la celebración del contrato.

#### **8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

#### **10. GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Por lo anterior la Caja de la Vivienda Popular procede a realizar el análisis de la presente contratación así:

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

### 11. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz de riesgos definida por la Entidad.

### 12. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

### 13. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-91

Versión: 9

Pág: 9 de 9

Vigente desde: 19/12/2025

Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

#### **14. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

#### **ÁREA ORIGEN**

Firma

**FABIÁN ANDRÉS LOZANO AGUILAR**  
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Adjunto:

**Generales**

**Anexo No. 1.** Lista de chequeo

**Anexo No. 2.** Ausencia de Personal

**Anexo No. 3.** Selección de Contratista

**Anexo No. 4.** Certificado de Disponibilidad presupuestal

**Anexo No. 5.** Matriz de Riesgos

**Proyectó:** Laura Yalile Alvarez Castañeda / Contratista Oficina TIC

**Revisó:** Fabián Andrés Lozano Aguilar / Jefe Oficina TIC



## ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	3	4	7	Medio	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual	1	4	6	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y contratista	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Vulneración de Datos sensibles y posibles sanciones legales	3	5	8	Muy alto	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, protocolo de manejos de la información	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Terminación del contrato	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar reuniones de seguimiento periódicas para identificar oportunamente posibles retrasos y adoptar acciones correctivas.  Utilizar canales oficiales de comunicación para solicitudes, observaciones y aprobaciones, garantizando trazabilidad.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Registro formal de entrega de productos, seguimiento a los plazos de revisión, actas de seguimiento y alertas tempranas	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ataque cibernético masivo (Ej. ransomware, DDoS) contra la infraestructura de la Entidad.	Interrupción total del servicio; el contratista no puede acceder a sistemas, correos o información.	3	4	7	Alto	Contratista	Implementar medidas de seguridad de la información y ciberseguridad, tales como:  Copias de seguridad periódicas (backups).  Sistemas de autenticación segura.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Supervisión continua de los sistemas informáticos	Permanente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

## CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 12

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 03/02/2025

No. FOR - 050

No. PROYECTO DE  
INVERSIÓN

**O230117459920240191**

NOMBRE DEL PROYECTO

**Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.**

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

GERENTE DE PROYECTO

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO

DESCRIPCIÓN  
PROGRAMACIÓN /  
OBJETO

restar servicios profesionales en el componente jurídico para apoyar las actividades y/o proyectos desarrollados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la adecuada gestión legal de los procesos tecnológicos.

VALOR

\$ **37.080.000** TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/ CTE.

PRODUCTO  
INSTITUCIONAL  
ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Servicios para la planeación, sistema de gestión y comunicación estratégica	PM/0208/0107/45990230191		O23011745992024019107023	100%	37.080.000
Infraestructura física, mantenimiento y dotación.					-
Infraestructura tecnológica (sistemas de Información y tecnología).		O232020200883131 Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)			-

META DEL PROYECTO

1. Fortalecer el 100 % del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- de la CVP, modernizando las políticas de gestión y desempeño que lo componen.

FONDO DE  
FINANCIACIÓN

<b>1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO</b>	<b>LÍNEA POAI</b>	<b>0191-104</b>
--	-------------------	-----------------

### CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	FECHA			NOMBRE	FIRMA
	DÍA	MES	AÑO		
	7	1	2026	NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 96

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ MORENO  
BLANCA  
PATRICIA

Firmado digitalmente  
por GOMEZ MORENO  
BLANCA PATRICIA  
Fecha: 2026.01.08  
06:59:04 -05'00'  
@firmaDigital1

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240191070 23	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883131 Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	37.080.000
			Total	<b>37.080.000</b>

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales en el componente jurídico para apoyar las actividades y/o proyectos desarrollados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la adecuada gestión legal de los procesos tecnológicos.

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número FOR 050 de ENERO 07 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 08 DE 2026

**Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 08.01.2026

Elaboró: DIMONTANA 07.01.2026

Impresión:08.01.2026-05:25:18 BPGOMEZ 0000823021 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**SELECCIÓN DE CONTRATISTAS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-92

Versión: 3

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 18/12/2025

**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**  
(Persona Natural)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizados los aspectos definidos en los Estudios Previos, así como la formación y experiencia reportada por el contratista,

**CERTIFICO**

Que, de acuerdo con la verificación realizada, la información suministrada por **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT** identificado(a) con CC **1094933114** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y a lo previsto en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que la información y los soportes correspondientes fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

La validación de la información relacionada con su idoneidad se efectuó con base en la documentación que reposa en la Entidad y en el SIDEAP, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 (Estatuto Antitrámites), evitando solicitar documentos que ya obran en poder de la Administración.

**JEFE AREA DE ORIGEN**

**Nombre: Fabián Andrés Lozano Aguilar**  
**Cargo: Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**